



# ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO



## **GACETA MUNICIPAL**



**VOL. 1 AÑO 2026  
NÚMERO 60**

**JALTENCO MÉXICO A 20 DE MARZO DE 2026**

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Sesión ordinaria de cabildo 62</b>	03
<b>Punto No° 4.-</b> Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México, autorice el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante el cual se otorgarán estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis en el pago del traslado de dominio, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en sus diferentes tipos y modalidades.	03
<b>Punto No° 5.-</b> Propuesta análisis y en su caso aprobación del Programa de Supervisión y Capacitación del Juzgado Cívico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.	05

**C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:17 HR. DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBARON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Punto N° 4.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México, autorice el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante el cual se otorgarán estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis en el pago del traslado de dominio, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en sus diferentes tipos y modalidades.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidente Municipal, da lectura al punto de acuerdo:

## PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.

Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México, autorice el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante el cual se otorgarán estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis en el pago del traslado de dominio, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en sus diferentes tipos y modalidades.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de que los ciudadanos del municipio de Jaltenco, y que estén en condiciones de darle certeza jurídica a sus bienes inmuebles, es que se presenta la propuesta de crear un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el que se busca que reciban un estímulo fiscal a través de bonificaciones de hasta el 100% en las multas y recargos a su cargo, durante el presente ejercicio fiscal dos mil veintiséis, y que será aplicable a ejercicios fiscales anteriores.

Continuando con el uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal pone a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el punto de acuerdo para su deliberación y solicita al secretario del Ayuntamiento preparar la lista de oradores.

En uso de la palabra, y no existiendo oradores sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación de la propuesta de punto de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

El C. Secretario del Ayuntamiento da lectura a los resolutivos aprobados.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 30, 31 fracciones I y XVIII, 93 y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, sub numeral 1.2.2 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026; y 1, 8, 31 fracciones II y III, 107, 108, 109, 110, 112, 197 y 198 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza la creación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, para otorgar estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis en el pago del traslado de dominio, a favor de los propietarios de inmuebles que lleven a cabo la regularización de sus

predios en los diferentes tipos y modalidades, pudiendo recibir la condonación de hasta el 100% en multas y recargos a su cargo para los ejercicios fiscales dos mil veintiséis y anteriores.

**Segundo:** Se delega a la Presidenta Municipal la facultad para aplicar las condonaciones referidas en el punto que antecede.

**Tercero:** El estímulo fiscal sólo será aplicable a inmuebles destinados a uso habitacional.

**Cuarto:** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición.

**Quinto:** La vigencia del Programa será a partir del lunes seis de abril, hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiséis.

**Sexto:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea comunicado a la persona titular de la Tesorería Municipal, para su debida ejecución, así como también sean publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

**Séptimo:** Cúmplase

**Punto N° 5.-** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que el punto número cinco del orden del día corresponde a la propuesta análisis y en su caso aprobación del Programa de Supervisión y Capacitación del Juzgado Cívico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.

En uso de la voz, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, manifiesta:

"La Ley del Justicia Cívica del Estado de México establece en el artículo 13 que los Juzgados Cívicos tendrán autonomía técnica y operativa; y estarán adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento."

El Programa de Supervisión y Capacitación para el Juzgado Cívico (PSJC) tiene como fundamento el artículo 11, fracción II de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, que establece como atribución de la Secretaría del Ayuntamiento:

*Supervisar el funcionamiento de los Juzgados Cívicos y sus integrantes de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a esta Ley, el Reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

El nombramiento del personal del Juzgado Cívico y el Centro de mediación en el municipio de Jaltenco fue aprobado por el Ayuntamiento el 5 de abril, teniendo vigencia a partir del día 10 de abril del 2024. Las tareas de supervisión y capacitación, por tanto, requieren de un instrumento que permita darle seguimiento y control a las funciones que realizan las diferentes

áreas e integrantes del Juzgado Cívico y con ello tomar las medidas pertinentes para evaluar y mejorar su desempeño."

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento pregunta si alguno de los integrantes del Ayuntamiento quiere hacer uso de la voz.

En uso de la palabra, el C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento, amplía la explicación de la presentación del programa que ha propuesto la Presidenta Municipal. Comenta que se trata de planear las actividades de supervisión y capacitación que la Ley de Justicia Cívica del Estado de México especifica para mejorar el desempeño de los Juzgados Cívicos. Señala que su adscripción a la Secretaría del Ayuntamiento no invade la autonomía técnica y operativa de los Juzgados Cívicos. El programa de supervisión y capacitación para los Juzgados Cívicos, es una herramienta que fortalecerá las tareas que ya se vienen realizando, atendiendo, adicionalmente, las recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

En uso de la palabra, y no teniendo más oradores sobre este punto de acuerdo, la C. Presidenta Municipal, solicita al secretario del ayuntamiento proceda a recabar la votación de la propuesta de punto de acuerdo.

En uso de la palabra el C. Miguel Angel Moreno Estrada, Secretario del Ayuntamiento manifiesta que procede a recabar la votación de manera económica, solicitando a los integrantes del cabildo, si se encuentran a favor de la propuesta, levantar la mano.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa a la C. Presidente Municipal, que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos, con nueve votos a favor y cero en contra.

El C. Secretario del Ayuntamiento da lectura a los puntos resolutivos.

### **Puntos de acuerdo**

**Primero:** Con fundamento en el artículo 11, fracción II de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y el artículo 46 del Bando Municipal 2026, se aprueba el Programa de Supervisión y Capacitación del Juzgado Cívico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.

**Segundo:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

**Tercero:** Cúmplase

**PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN DEL  
JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE JALTENCO,  
ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

H. AYUNTAMIENTO  
**JALTENCO**

Febrero de 2026

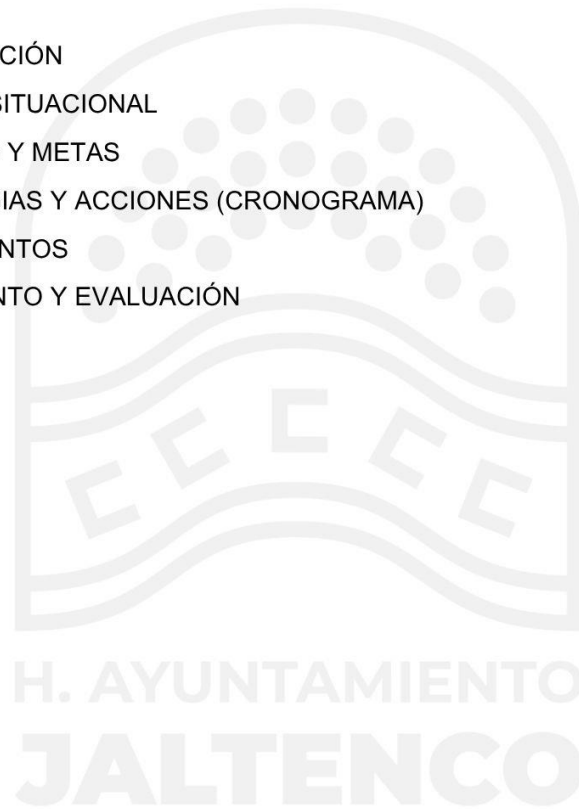




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

## INDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANÁLISIS SITUACIONAL
- 3.-OBJETIVOS Y METAS
- 4.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES (CRONOGRAMA)
- 5.- INSTRUMENTOS
- 6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

## INTRODUCCIÓN

La Justicia Cívica en el Estado de México, regida por la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, promulgada el 22 de noviembre de 2023, es una política preventiva y restaurativa que busca resolver conflictos comunitarios de manera rápida y pacífica. La Ley de Justicia Cívica establece la forma de atender conflictos vecinales a través de las audiencias públicas, la mediación y el trabajo comunitario. El establecimiento de sanciones homologadas de las faltas administrativas evita que los conflictos crezcan y que exista discrecionalidad en su aplicación.

El objetivo de la Justicia Cívica, es fomentar la cultura de la legalidad y la paz social, con un enfoque de justicia cotidiana, que resuelve el conflicto priorizando el trabajo en favor de la comunidad, la mediación y conciliación para reparar el daño.

La resolución de las controversias requiere la participación de jueces, mediadores, psicólogos y médicos, que garanticen el debido proceso, la presunción de inocencia, el trato digno y la asistencia de un defensor.

La Ley del Justicia Cívica del Estado de México establece en el artículo 13 que "Los Juzgados Cívicos tendrán autonomía técnica y operativa; y estarán adscritos a la Secretaría del Ayuntamiento."

El Programa de Supervisión y Capacitación para el Juzgado Cívico (PSJC) tiene como fundamento el artículo 11, fracción II de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, que establece como atribución de la Secretaria del Ayuntamiento:

*"Supervisar el funcionamiento de los Juzgados Cívicos y sus integrantes de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a esta Ley, el Reglamento respectivo y demás disposiciones jurídicas aplicables."*

El nombramiento del personal del Juzgado Cívico y el Centro de mediación en el municipio de Jaltenco fue aprobado por el Ayuntamiento el 5 de abril, teniendo vigencia a partir del día 10 de abril del 2024. Las tareas de supervisión y capacitación, por tanto, requieren de un instrumento que permita darle seguimiento y control a las funciones que se realizan las diferentes áreas e integrantes del Juzgado Cívico y con ello tomar las medidas pertinentes para evaluar y mejorar su desempeño.



## ANÁLISIS SITUACIONAL

### Fortalezas

Integrantes del Juzgado Cívico y del Centro de Mediación con competencias profesionales adecuadas para los diferentes cargos.

Espacio físico adecuado (primer piso del inmueble compartido con la Dirección de Seguridad Pública y la atención de las diferentes funciones del Juzgado Cívico y del Centro de Mediación.

- Marco normativo para el funcionamiento de los Juzgados Cívicos y los Centros de Mediación, aprobado por el Ayuntamiento, el 5 de abril de 2024 (sesión ordinaria de cabildo 113, del 5 de abril del 2024).

### Debilidades

- Escaso Mobiliario y equipo para atender las funciones del Juzgado Cívico y Centro de Mediación (Cámaras, vehículos automotores, computadoras, internet, sillas, escritorios, impresoras)
- Vías de comunicación deficientes entre comunidades. La distancia entre las oficinas del Juzgado Cívico (cabecera) y la comunidad de Alborada es de 12 kilómetros, aproximadamente. No existe transporte público directo entre la cabecera municipal y Alborada. El camino se encuentra en malas condiciones.
- Recursos económicos limitados para obra material o contratación de personal

### Oportunidades

Gobierno Federal y Estatal que impulsan la implementación de la justicia cotidiana.

Marco normativo nacional y estatal vigente y actualizado en la materia.

Ley de justicia Cívica homologada en los 125 municipios del Estado de México.

### Amenazas

- Limitadas ofertas institucionales de capacitación y actualización para los integrantes del Juzgado Cívico y Centro de Mediación.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

## OBJETIVOS Y METAS

### Objetivo General:

Generar un instrumento de evaluación y control que permita evaluar y mejorar el desempeño del Juzgado Cívico y los Centros de Mediación Municipal.

### Objetivos específicos:

- 1.- Elaborar indicadores para medir el cumplimiento de las funciones del Juzgado Cívico.
- 2.- Elaborar indicadores para medir el cumplimiento de las funciones del Centro de Juzgado Cívico.
- 3.- Profesionalizar los servicios que brindan el Juzgado Cívico y el Centro de Mediación Municipal a través de la capacitación permanente de sus integrantes.

### Indicadores

- 1.- Indicadores de eficacia (cumplimiento del objetivo)

### Juzgado Cívico

- Porcentaje de asistencia a sus labores (jueces y secretario del Juzgado Cívico)

Días laborados / días del mes

- Porcentaje por tipo de sanción

No. de sanciones por trabajo Comunitario / Faltas administrativas totales mensuales

- Porcentaje de atención especializada para el infractor





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México." **Involucren**

Atención médica o psicológica /Faltas administrativasque  
problemas de salud y/o atención psicológica mensual

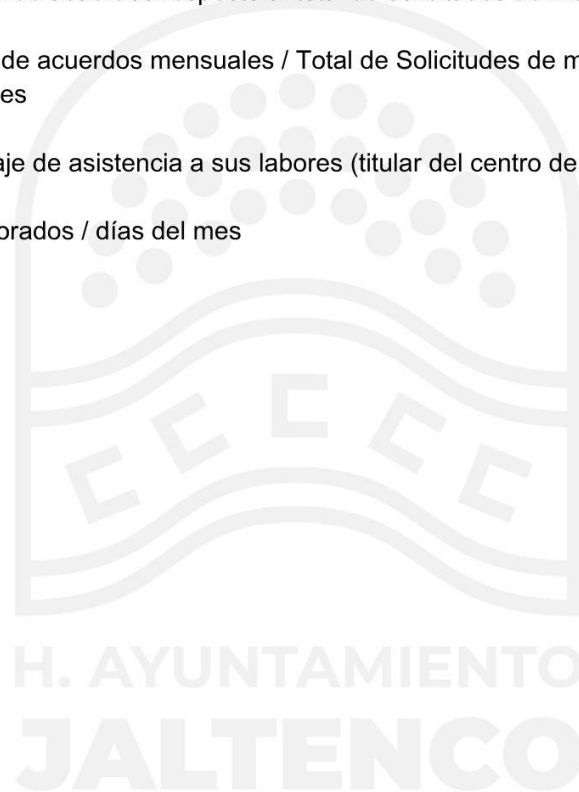
### Centro de Mediación Municipal

Porcentaje de acuerdos respecto al total de solicitudes de mediación

Número de acuerdos mensuales / Total de Solicitudes de mediación mensuales

Porcentaje de asistencia a sus labores (titular del centro de mediación)

Días laborados / días del mes



**ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

CRONOGRAMA												
Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1.- Seguimiento a la asistencia de Jueces y Secretario	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2.- Supervisión del número de faltas administrativas atendidas	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
3.- Control y seguimiento del tipo de sanción (económica, arresto y trabajo comunitario)	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
4.- Visitas a las áreas médica y psicológica del Juzgado Cívico			*			*			*			*
5.- Control y seguimiento de mediaciones y acuerdos	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
6.- Control y seguimiento de audiencias públicas			*			*			*			*
7.- Supervisión del cumplimiento de las sanciones por trabajo comunitario	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
8.- Presentación del informe trimestral de actividades			*			*			*			*
9.- Capacitación			*			*			*			*



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

**INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN**

**JUZGADO CÍVICO**

FORMATO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL  
JUZGADO CÍVICO

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/ 2026

Juzgado Cívico	Turnos laborados	Puestas a disposición	Audiencias públicas	Capacitación	No. de sanciones (colocar número en casilla)			
					1	2	3	4
Juez 1								
Juez 2								
Secretario								
<b>Observaciones:</b>								

*Tipo de sanción*

1: Trabajo en favor de la comunidad; 2.- Sanción económica; 3.- Arresto; 4.- Amonestación





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

## INSTRUMENTOS DE SUPERVISIÓN

### CENTRO DE MEDIACIÓN

FORMATO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / 2026

Centro de mediación <small>laborados</small>	Días	Mediaciones	Acuerdos alcanzados	Acuerdos en proceso	Capacitación	Ratificación de firmas
M1						
M2						
M3						
M4						
<b>Observaciones:</b>						

Mediador:

M1: \_\_\_\_\_

M2: \_\_\_\_\_

M3: \_\_\_\_\_

M4: \_\_\_\_\_





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El cálculo de los indicadores de desempeño se realizará mensualmente. Esta información se utilizará para elaborar el informe trimestral de actividades del Juzgado Cívico y del Centro de Mediación Municipal.

El análisis cuantitativo de las funciones que cumplen estas áreas, no omite el análisis de la parte cualitativa, que tiene que ver con garantizar el debido proceso, la presunción de inocencia y el trato digno.



(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**